

CONVOCATORIA

Por disposición del doctor Álvaro Román Márquez, Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura, y en cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 269, numeral 2 del Código Orgánico de la Función Judicial, conforme a lo dispuesto en la sentencia No. 1219-22-EP/22, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador de 26 de septiembre de 2022; y, en concordancia con los artículos 6, 8 y 9 del Reglamento de Sesiones del Pleno, se convoca a la y los Vocales del Consejo de la Judicatura a la **sesión¹ extraordinaria No. 191-2023, modalidad² presencial**, en la sala de sesiones del Pleno en el décimo quinto piso del edificio del Consejo de la Judicatura, ubicado en la avenida 12 de Octubre N24-563 y Francisco Salazar, el **día miércoles 20 de diciembre de 2023 a las 14h30**, con el siguiente orden del día:

1. Lectura de comunicaciones;

DIRECCIÓN GENERAL

2. **Dirección Nacional de Asesoría Jurídica – Subdirección Nacional de Control Disciplinario:**

Conocimiento y resolución de expedientes disciplinarios:

2.1 OFS-0774-SNCD-2022-BL	Prescribe jueves 21 de diciembre de 2023
2.2 AP-0740-SNCD-2023-KM	Prescribe jueves 21 de diciembre de 2023
2.3 AP-0786-SNCD-2023-KM	Prescribe jueves 21 de diciembre de 2023
2.4 AP-0458-SNCD-2023-JH	Prescribe viernes 22 de diciembre de 2023
2.5 OFS-0771-SNCD-2022-PC	Prescribe viernes 22 de diciembre de 2023

Distrito Metropolitano de Quito, 20 de diciembre de 2023

Atentamente,

Mgs. Mayra Lorena Morales Carrasco
Secretaria General

¹ Conforme el artículo 21 de Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 245 del 07 de febrero de 2023, la presente sesión se transmitirá en vivo y en directo, mediante el siguiente link: <https://bit.ly/CjEnVivo>

² De conformidad al artículo 8 del Reglamento de Sesiones del Pleno, la o el Vocal principal o su suplente, que haya sido convocado a participar en una sesión del Pleno, podrá comparecer mediante medios telemáticos. Para el efecto deberá presentar ante la o el Presidente del Consejo de la Judicatura; para su autorización, una solicitud motivada sobre su intervención a través de dicho medio, con al menos una (1) hora de anticipación a la hora fijada para la sesión.